



Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2013

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI

Atn.- Wilmar Dario González Buriticá

Gerencia de Contratación

Vicepresidencia Jurídica

Calle 26 No. 59 – 51 Edificio Torre 4 Segundo Piso y/o Calle 24 A No. 59 – 42

Torre 4 Segundo Piso

Bogotá D.C.

Ref: Respuesta a solicitud de Subsane/Requerimiento Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-013-2013

Respetados Señores:

En mi calidad de apoderado de la Estructura Plural GRAÑA Y MONTERO S.A.A. - G Y M S.A., estando dentro del término establecido, por medio del presente escrito me permito presentar a la Entidad la respuesta a la solicitud de subsane y aclaraciones realizada, en los términos que se presentan a continuación:

1. Sobre el requerimiento al que hace referencia el numeral primero:

1.1. Manifiesta la Entidad, que *“a folio 16 se presenta certificación de estructura de poderes del señor Hernando Graña Acuña como representante apoderado de la sociedad G Y M S.A. la cual no cumple con lo establecido en el numeral 4.1.3 Documentos otorgados en el exterior de la invitación a precalificar.”*

Asumimos que la observación hace referencia a la ausencia de la apostilla, y al respecto, aclaramos que de acuerdo con los documentos aportados con la Manifestación de Interés, quien otorgó el poder en nombre y representación de la sociedad G Y M S.A. no fue el señor Hernando Graña Acuña, sino que quien otorgó el poder fue el señor Mario German Oscar Alvarado Pflucker. En consecuencia, la vigencia de poder del señor Hernando Graña Acuña que se aportó a folio 16, no debe ser tenida en cuenta pues se incluyó en la manifestación por error.

1.2. Seguidamente, manifiesta la Entidad que *“a folio 34 se aporta el poder que faculta al señor BERNARDO GAMBOA CASTILLA para actuar en nombre y representación de la sociedad G Y M S.A en Colombia, poder en el cual se encuentra una enmendadura en el nombre del señor Hernando Graña Acuña y es reemplazado por el nombre del señor Mario German Oscar Alvarado Pflucker.”*, por lo que solicita *“aclarar la información contenida en el poder aportado en relación con la calidad del señor Mario German Oscar Alvarado Pflucker en la sociedad G Y M S.A de acuerdo con lo exigido en la Invitación a Precalificar.”*

Sobre el particular, queremos resaltar a la Entidad que el documento aportado a folios 32 al 38, corresponde a la Escritura Pública por medio de la cual Mario German Oscar Alvarado Pflucker, actuando en nombre y representación de G y M S.A., otorgó el poder a Bernardo Gamboa Castilla.

La enmendadura en el nombre del señor Hernando Graña Acuña reemplazándolo por el nombre del señor Mario German Oscar Alvarado Pflucker, la realizó la Notaría por un error de transcripción, y dicha enmendadura, se encuentra testada por el Notario dentro de la misma Escritura Pública.

En efecto, a folio 36, en la Escritura Pública, el Notario incluyó la aclaración que ahora solicita la Entidad, en los siguientes términos:

"ARTICULO 59 INCISO H) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO: QUE POR ERROR DE DIGITACION SE CONSIGNO A HERNANDO ALEJANDRO C GRAÑA ACUÑA CUYA COMPARECENCIA QUEDA SIN EFECTO Y EN VIRTUD DE LA MINUTA PREINSERTA INTERVIENE MARIO GERMAN OSCAR ALVARADO PFLUCKER, PERUANA, NATURAL DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA, CASADO, INGENIERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 08216132, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, SURQUILLO, LIMA, A QUIEN IDENTIFICO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMETRICA, DE LO QUE DOY FE, PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE G Y M S.A. DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 11006796 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE =====

"TESTADO.- "HERNANDO GRAÑA ACUÑA" (3 VECES), "07806723". NO VALE INTERLINEADO.- "MARIO GERMAN OSCAR ALCARADO PFLUCKER" (3 VECES), "08216132". VALE. DOY FE." (negrilla fuera de texto)

De lo anterior, se desprende con meridiana claridad que quien otorga el poder es efectivamente el señor Mario German Oscar Alvarado Pflucker, quien actúa en nombre y representación de G y M S.A estando debidamente facultado para ello y de lo cual da fe el Notario.

En adición a lo anterior, que ya de por sí solo sería suficiente, se adjuntan al presente escrito de respuesta, (i) un nuevo ejemplar de la misma escritura pública emitido por la Notaría, en el que ya aparece la corrección a la que se hace alusión. Nótese que se trata del mismo instrumento público, con igual número de minuta, kardex y fojas; y, (ii) Registro de personas jurídicas - Vigencia de Poder del señor Mario German Oscar Alvarado Pflucker - G y M S.A., ambos documentos con la respectiva legalización y apostilla requeridos.

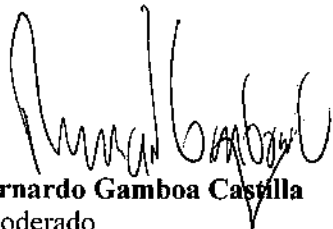
2. Sobre el requerimiento al que hace referencia el numeral segundo, adjuntamos al presente documento:
 - 2.1. Certificación de la Entidad deudora para los contratos de orden 1 y 2, emitida por las sociedades Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A. y Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A., la cual se encuentra suscrita por Ronny Javier Loor Campoverde y Carlos Acosta Finetti, quienes actúan en calidad de Representante Legal y Gerente de Finanzas respectivamente, de las dos sociedades;
 - 2.2. Certificación de la entidad deudora para el contrato de orden 3, emitida por Survial S.A. y que hace referencia al financiamiento otorgado por Deutsche Bank AG, por valor de USD\$117'4000.000.00, suscrita por el gerente general y el gerente financiero corporativo.
 - 2.3. Certificación de la entidad deudora para el contrato de orden 3, emitida por Survial S.A. y que hace referencia al financiamiento otorgado por BBVA Banco Continental, por valor de USD\$10'000.000.00, suscrita por el gerente general y el gerente financiero corporativo. W



A propósito de dicha certificación y financiación, y en los términos del numeral 3.5.11 e) del Documento de Invitación a Precalificar, certificó que el porcentaje de participación de Grupo Graña y Montero S.A.A. en la sociedad concesionaria, al momento en que se alcanzó el cierre financiero era del 73%.

3. Sobre el requerimiento al que hace referencia el numeral tercero, adjuntamos al presente documento la certificación emitida por el Deutsche Bank en la que consta (i) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado (USD\$117'400.000.00), (ii) el valor total desembolsado (USD\$112'287,701.73), y, (iii) la utilización autorizada de los recursos (*"la concesión vial consistente en la construcción, operación y mantenimiento de un segmento de aproximadamente 750km de carretera ..."*).
4. Sobre el requerimiento al que hace referencia el numeral cuarto, adjuntamos al presente escrito la certificación emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú.

Cordialmente,



Bernardo Gamboa Castilla

Apoderado

Estructura Plural GRAÑA Y MONTERO S.A.A. - G Y M S.A.

(Anexo lo anunciado en 15 folios)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

En el despacho de la Notaria Dieciséis de este Circulo se presentó

GAMBOA CASTILLA BERNARDO

identificado con: C.C. 80412245

y dijo que reconoce al anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra igualmente reconoce como suya la huella dactilar del indice derecho que a continuación se estampa

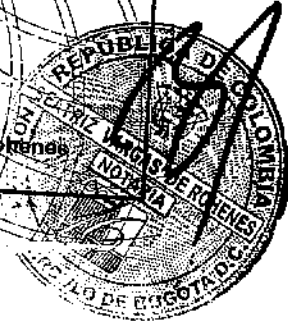
Bogotá D.C. - 05/11/2013

167mij7k6kmmj6nu

14



Beatriz Vargas de Roldanes
Notaria 16



Handwritten signature of Bernardo Gamboa Castilla



Handwritten mark on the left margin

**ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE**

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE

**ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE**

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

11 OCT. 2013

ENTREGADO

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA :

En el asiento C00655 de la Partida N° 11006796, correspondiente a la sociedad denominada "G y M S.A.", consta registrado y vigente el acta de SESION DE DIRECTORIO DEL 22-02-2010, DONDE SE ACORDO:

APROBAR LA SIGUIENTE **ESTRUCTURA DE PODERES:**

PRIMERO: RELACION DE APODERADOS

1.1 OTORGAR FACULTADES A LAS PERSONAS QUE SE INCLUYEN EN LOS GRUPOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

GRUPO A:

(...)

MARIO ALVARADO PFLUCKER, IDENTIFICADO CON DNI 08216132

(...)

SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE FACULTADES

2.1 FACULTADES DE REPRESENTACION

A) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00776)

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS OPERACIONES Y TRÁMITES QUE CON RELACION A CUESTIONES LABORALES REALICEN, ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS Y/O PAGO DE CUALQUIER INDOLE, YA SEA SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP'S, MINISTERIOS, ENTES AUTÓNOMOS, ETC.; ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE A PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES, RECURSOS (SEAN DE QUEJA, RECONSIDERACION Y/O APELACIONES) Y ESCRITOS, PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A INTERPONER ACCIONES JUDICIALES.

C) APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ÉSTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO ESPECIALES, CONTRATOS DE TRABAJO CON EXTRANJEROS, CONTRATOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO, COMO CONVENIOS DE FORMACION LABORAL JUVENIL, DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CERTIFICADOS DE RETENCION, Y TODO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL ASPECTO DE CONTRATACION LABORAL DE LA SOCIEDAD.

D) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS LAS PROPUESTAS DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS TALES COMO EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (DECRETO SUPREMO N° 012-2001-PCM), SU REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 013-2001-PCM), EL DECRETO LEY 25565 "EVALUACION INTERNACIONAL DE PROCESOS", Y/O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LAS COMPLEMENTE, SUSTITUYA O MODIFIQUE Y/O REGLAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS NORMAS QUE RIJAN EN EL SECTOR DONDE SE LLEVE A CABO LA LICITACION, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA NORMA SOBRE LA MATERIA. PARTICIPAR Y PRESENTAR INICIATIVAS PRIVADAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MATERIA.



Abogado - Titular de la Oficina de Asesoría Jurídica
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EN CONSECUENCIA EL APODERADO PODRÁ: REVISAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, VISAR, TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS INCLUSIVE EN AQUELLAS EN LAS QUE SEA NECESARIA LA PRECALIFICACIÓN DE LA EMPRESA; ASISTIR A LOS ACTOS DE PRECALIFICACIÓN Y LICITACIÓN, FIRMAR LAS ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LA EMPRESA, PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES LICITANTES INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

IGUALMENTE EL APODERADO PODRÁ DELEGAR MEDIANTE CARTA Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SU FACULTAD DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE LAS LICITACIONES Y/O PRECALIFICACIONES A PERSONAS DE SU CONFIANZA QUIENES ACTUARÁN PREMUNIDOS DE LAS MISMAS FACULTADES QUE MEDIANTE ESTE PODER SE OTORGAN AL APODERADO.

ESTAS FACULTADES OTORGADAS AL APODERADO TAMBIÉN SERÁN DE APLICACIÓN EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA SE PRESENTARA A LOS ACTOS DE LICITACIÓN, CONCURSOS DE PRECIOS, DE MÉRITOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN ASOCIACIÓN CON OTRAS EMPRESAS YA SEAN ESTAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, FORMANDO ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES Y/O ASUMA CUALQUIER OTRA FORMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

E) NEGOCIAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS REFERIDOS A LAS OBRAS QUE EJECUTE LA SOCIEDAD, YA SEA CON LOS TRABAJADORES O CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES O CON EL COMITÉ DE OBRA RESPECTIVO.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y ACTUAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN INSPECCIONES LABORALES QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EFECTÚE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTREGAR INFORMACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y SUSCRIBIR ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS EN CASO CORRESPONDA, REVISAR TODO TIPO DE EXPEDIENTES EN MATERIA LABORAL EN LOS CUALES SEA PARTE LA SOCIEDAD YA SEAN ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO ANTE LAS SOCIEDADES EN QUE SEA ACCIONISTA O SOCIO.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE ESTA SEA NOMBRADA GERENTE GENERAL

- LAS PERSONAS INDICADAS EN EL GRUPO A PODRÁN EJERCER A SOLA FIRMA LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS PUNTOS DEL A AL H.

- (...)

2.2. FACULTADES DE DISPOSICION

1) ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

2) ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORROS Y A PLAZO; PODRÁ RETIRAR FONDOS POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO U OTROS MECANISMOS SIMILARES.

3) SOLICITAR SOBREGIROS Y "ADVANCE ACCOUNTS" Y GIRAR CONTRA ÉSTOS; ACORDAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL U OTRAS MONEDAS, OTORGAR Y/O ACEPTAR DACIONES EN PAGO, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO; SOLICITAR FIANZAS Y AVALES; AVALAR Y/O AFIANZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

4) GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO.

5) CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, LEASING Y DE LEASEBACK, SWAPS, EFECTUAR DESCUENTOS DE FACTURAS, EFECTUAR DESCUENTOS DE LETRAS, SOLICITAR ADELANTOS DE CUENTA, OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR, COBRAR Y PROTESTAR VALES, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO; ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

6) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES.

7) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, TALES COMO CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE COMODATO, DE SEGUROS, DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AÉREO O TERRESTRE, DE CESIÓN DE USO DE MARCAS U OTROS SIGNOS DISTINTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NO PROHIBIDOS Y POR LO TANTO PERMITIDOS POR LA LEY.

8) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA, DE CONCESIÓN, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE CONSORCIO, JOINT VENTURES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

9) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS Y EN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS



Notario Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES.

10) COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.

11) HIPOTECAR Y/O PRENDAR BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO GRAVAMEN O BIEN EN GARANTÍA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

12) RECIBIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD HIPOTECA, PRENDA, FIANZAS, AVALES O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, PUDIENDO INTERVENIR EN LA CANCELACIÓN, LEVANTAMIENTO O LIBERACIÓN DE GARANTÍAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN. ASIMISMO PODRÁN RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

13) EFECTUAR TITULIZACIONES SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, FACULTÁNDOLO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN.

14) CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE TODO TIPO, INCLUSO FIDEICOMISOS EN GARANTÍA A FAVOR DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

15) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, EN LOS CASOS DE INMUEBLES EN COPROPIEDAD EN DONDE SE ACUERDE SU DIVISIÓN Y PARTICIÓN ADJUDICÁNDOSE DETERMINADAS UNIDADES INMOBILIARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

16) CONSTITUIR EMPRESAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LOS APORTES QUE SEAN NECESARIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/O CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

18) SUSCRIBIR MEMORÁNDOS DE ENTENDIMIENTOS Y ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.

19) OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y DOCUMENTOS ÚNICOS DE EXPORTACIÓN.

-LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO A, MEDIANTE FIRMA MANCOMUNADA DE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS PUNTOS 1 AL 19. (...).-*****

Asimismo en el asiento C00776 consta registrado y vigente el acta de la SESION DE DIRECTORIO DEL 25/03/2013 SE ACORDÓ:

MODIFICAR EL INCISO A) DEL NUMERAL 2.1 DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL ASIENTO C00655 DE LA PRESENTE PARTIDA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

"A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPTIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN



.....
Zona Registral N° IX - Sede Lima
.....
Cadastral - Certificación
.....
Cadastral - Certificación Yace

DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse A SU ACTUACIÓN O ADMISIÓN, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁN EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. IGUALMENTE, PODRÁ SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872 MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICIÓN RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTIÓN MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTICULO 13° DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRÁ DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VALIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS A LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR



Para el Tercer Juzgado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Av. Paseo de la
República 4675 - 5to piso
Lima 34, Perú

Carta Nº GAF-146-2013

Lima, 24 de Octubre de 2013

Señores
GRAÑA Y MONTERO S.A.A.
Agencia Nacional de Infraestructura de Colombia - ANI

tel
(511) 203 5180

Presente

www.
survial.com.pe

Estimados Señores

Por medio de la presente certificamos:

Que Graña y Montero S.A.A. es accionista de la concesionaria SURVIAL S.A., sociedad concesionaria del proyecto consistente en la Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, suscrito con el Gobierno del Perú a través del Ministerio Transporte y Comunicaciones, (el Contrato de Concesión).

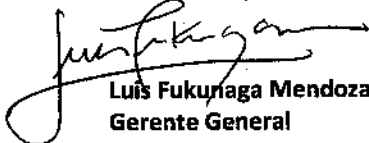
Que, con fecha 21 de Mayo del 2010 SURVIAL S.A.; se constituyó el Contrato de Préstamo que otorga el BBVA BANCO Continental a favor de SURVIAL S.A.


Que el BBVA BANCO Continental otorgo un crédito por valor de US\$ 10'000,000.00 al patrimonio autónomo constituido por SURVIAL S.A.

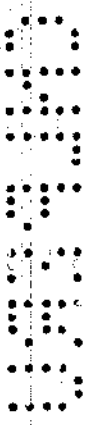
Que a la fecha en la que se alcanzó el crédito, la participación de Graña y Montero en el capital social de SURVIAL S.A. era equivalente al 73%; en la actualidad la participación de Graña y Montero en el capital social de SURVIAL S.A. es equivalente al 100%.

Que a la fecha SURVIAL S.A. ha recibido producto del Contrato de Préstamo la suma US\$ 10'000,000.00; fondos que se destinaron exclusivamente al desarrollo del Contrato de Concesión.

Atentamente,


Luis Fukunaga Mendoza
Gerente General


Mónica Miloslavich Hart
Gerente Financiero Corporativo





Av. Paseo de la
República 4675 - 5to piso
Lima 34, Perú

Carta N° GAF-079-2013

Lima, 23 de mayo de 2013

Señores
GRAÑA Y MONTERO S.A.A.
Agencia Nacional de Infraestructura de Colombia - ANI

tel
(511) 203 5180

Presente

www.
survial.com.pe

Estimados Señores

Por medio de la presente certificamos:

Que Graña y Montero S.A.A. es accionista de la concesionaria SURVIAL S.A., sociedad concesionaria del proyecto consistente en la Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, suscrito con el Gobierno del Perú a través del Ministerio Transporte y Comunicaciones, (el Contrato de Concesión).

Que el 10 de Abril del 2008 se realizó el cierre financiero del proyecto por un total de valor de US\$ 112'287,701.70.

Que a la fecha en la que se alcanzó el cierre financiero, la participación de Graña y Montero en el capital social de SURVIAL S.A. era equivalente al 60%, en la actualidad la participación de Graña y Montero en el capital social de SURVIAL S.A. es equivalente al 100%.

Que a la fecha SURVIAL S.A. ha recibido producto del cierre financiero la suma US\$ 112'287,701.70; fondos que se destinaron exclusivamente al desarrollo del Contrato de Concesión.

Atentamente,

Luis Fukunaga Mendoza
Gerente General

Mónica Miloslavich Hart
Gerente Financiero Corporativo



CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 2			
CRPAO	Purchase		Purchase
N°	Date	CRPAO x 1	Price
1	05/03/2007	1,235,568.05	19,122,145.37
2	05/03/2007	909,884.86	14,081,742.05
3	05/03/2007	905,419.97	14,012,641.62
4	15/05/2007	1,118,450.51	17,720,702.17
5	31/07/2007	1,004,795.56	16,095,016.24
6	28/09/2007	775,533.66	13,230,366.78
7	17/09/2007	229,087.86	3,395,150.81
8	28/09/2007	421,255.29	7,186,486.26
9	28/09/2007	523,757.66	7,778,586.89
10	19/10/2007	1,011,531.72	15,053,976.49
11	17/12/2007	966,671.80	14,507,037.00
12	18/12/2007	786,185.22	11,798,439.00
13	31/12/2007	1,070,554.18	16,101,349.00
14	07/01/2008	878,498.47	15,513,283.00
15	09/01/2008	821,071.36	12,349,077.00
16	14/08/2008	1,154,632.17	17,902,803.00
17	15/09/2008	1,117,498.85	17,396,440.00
18	31/10/2008	1,539,632.15	23,181,779.39
19	03/12/2008	397,690.78	5,987,911.00
20	29/12/2008	911,160.22	13,719,066.00
21	14/01/2009	1,552,505.26	23,375,606.00
AJUSTE	25/03/2009	317,940.26	4,787,131.00
ACUM.		19,649,325.86	304,296,736.07

CONCESIONARIA IIRSA SUR TRAMO 3			
CRPAO	Purchase		Purchase
N°	Date	CRPAO x 1	Price
1	05/03/2007	1,351,829.67	20,921,456.70
2	05/03/2007	1,273,117.65	19,703,278.00
3	05/03/2007	1,347,661.45	20,856,947.66
4	31/05/2007	1,272,424.80	20,202,091.00
5	17/09/2007	1,150,925.73	18,542,011.00
6	15/10/2007	1,160,750.81	17,272,472.29
7	15/11/2007	1,010,955.47	17,419,519.00
8	15/11/2007	375,045.76	5,604,984.00
9	28/11/2007	1,076,725.79	16,091,451.59
10	31/12/2007	1,421,241.34	21,375,754.00
11	30/04/2008	1,500,255.81	22,934,561.00
12	14/08/2008	733,063.52	11,366,296.00
13	15/09/2008	864,926.53	13,464,571.00
14	31/10/2008	1,480,306.63	22,288,533.00
15	11/11/2008	755,523.37	11,375,689.00
16	03/12/2008	1,536,331.08	23,132,076.00
17	29/12/2008	867,854.95	13,067,032.00
18	12/01/2009	1,954,961.74	29,435,272.00
19	03/04/2009	1,018,196.83	15,330,684.00
20	14/05/2009	359,364.73	5,122,780.00
21	29/04/2009	524,731.51	7,900,725.00
22	14/05/2009	467,376.48	6,662,498.00
23	09/07/2009	1,182,189.18	17,820,829.80
AJUSTE	04/09/2009	545,397.19	9,011,660.20
ACUM.		25,231,158.02	386,903,172.24

TOTAL	691,199,908.31
-------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL



GERENTE DE FINANZAS



Lima, 29 de Octubre de 2013

PARA: Grupo Graña y Montero S.A.A.
Agencia Nacional de Infraestructura de Colombia – ANI

Estimados Señores

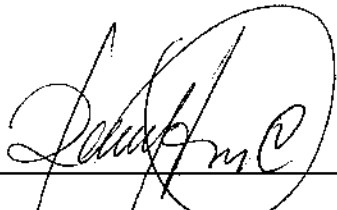
Por medio de la presente certificamos:

Que, con el objeto de financiar a **Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A.** y **Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.** (las Sociedades) para las concesiones viales consistentes en (i) la construcción, operación y mantenimiento de un segmento de 246.43 km de carretera entre Urcos e Inambari, del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú, Brasil y (ii) la construcción, operación y mantenimiento de un segmento de 410.30 km de carretera entre Inambari e Iñapari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Merrill Lynch & Co estructuró un financiamiento que incluyó una emisión de bonos por un valor total de USD \$ 1.196.910.000 y donde las Sociedades recibieron desembolsos por US\$ 691'199,908.31.

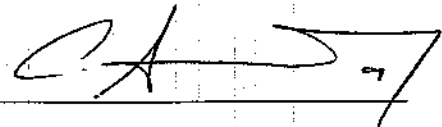
A la fecha en que se realizaron los cierres financieros de las operaciones antes mencionadas, la composición accionaria de ambas Sociedades era la siguiente: Constructora Norberto Odebrecht S.A. (25.0%); Odebrecht Investimentos em Infra-Estrutura Ltda. (45.0%); Graña y Montero S.A.A. (19.0%); JJC Contratistas Generales S.A. (7.0%); e Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. (4.0%).

Que a la fecha y como producto de la financiación, las Sociedades recibieron los recursos provenientes de esta; fondos que fueron destinados a desarrollar parte del Proyecto.

Atentamente,



Ronny Javier Loor Campoverde
REPRESENTANTE LEGAL



Carlos Acosta Finetti
GERENTE DE FINANZAS

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
5. en / at **ODE PLAZA NORTE** 6. el / the **14/10/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MREB084061856371358582**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



[Handwritten signature]

Silva Heredia Haydee Gloria
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -09 N° 891150

www.rree.gob.pe

QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER CODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO."

Nº de fojas del Certificado: 05
Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha: 2013-12-40881 09.10.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día JUEVES
OCTUBRE DE 2013
JG

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Sera Carmica*
Tueros... (05 Pellos)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION. 11 OCT. 2013
LIMA,

[Firma]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Abogado - Certificado
Nº 19344
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Deutsche Bank



Deutsche Bank (Perú) S.A.
Calle Miguel Dasso 104-Piso 8
Lima 27, Perú
Tel. (511) 219-6800
Fax (511) 222-3330

24 de mayo de 2013

Señores
Grupo Graña Montero S.A.A.
Agencia Nacional de Infraestructura de Colombia - ANI
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente y a solicitud de Graña y Montero S.A.A., certificamos que DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH, sucursal de nuestra casa matriz, nos ha confirmado que (i) con fecha 10 de abril de 2008 estructuró y otorgó un financiamiento para la sociedad concesionaria SURVIAL S.A., una sociedad anónima incorporada conforme a las leyes de la República del Perú, hasta por la suma de USD\$117'400,000.00 (ciento diecisiete millones cuatrocientos mil y 00/100 dólares americanos) con relación a la concesión vial consistente en la construcción, operación y mantenimiento de un segmento de aproximadamente 750km de carretera entre el Puerto de San Juan de Marcona hasta Urcos, del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú, Brasil; y (ii) que de dicho financiamiento, fue desembolsada efectivamente la suma de US\$112'287,701.73 (ciento doce millones doscientos ochenta y siete mil setecientos uno y 73/100 dólares americanos).

Atentamente,

DEUTSCHE BANK (PERÚ) S.A.

Por:

Nombre: Eduardo Sánchez-Carrión
Cargo: Gerente General



Esta foja solo lleva sellos y firma del Notario.

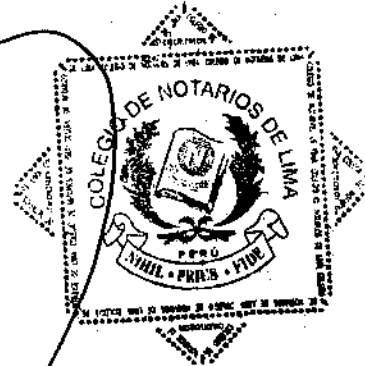
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original.

Lima,

30 OCT. 2013

EL
EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA LAOS DE LAMA
Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María
☎ 463-5300 - 461-8523



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Eduardo Laos de Lama

Comprobante N° *157579* Fecha *30* OCT 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at ODE PLAZA NORTE
6. el / the 31/10/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE6966791212411381521
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



[Signature]

Perez Moran Hermes Godofredo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

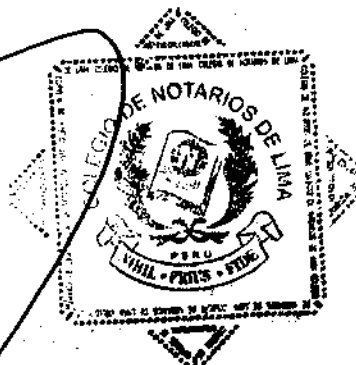
Esta foja solo lleva sellos y firma del Notario.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original.

Lima, **30 OCT. 2013**

E
EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA LAOS DE LAMA
Santo Domingo N° 291 - Jesús María
☎ 463-5300 - 461-8523



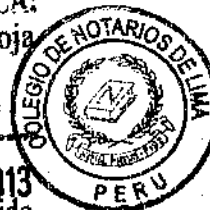
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Eduardo Laos de Lama

Comprobante N° 57579 Fecha: **30 OCT 2013**

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **ODE PLAZA NORTE** 6. el / the **31/10/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE4419811203251381482**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



[Signature]

Perez Moran Hermes Godofredo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES